



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 505-R-UNICA-2026**

Ica, 26 de marzo de 2026



**VISTO:**

El Informe N° 047-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 205 y 209-D-FCCTA-UNICA-2026, del Decano de la Facultad; referente a un (01) expediente del egresado, para obtener el **Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación**, a un (01) expediente del egresado, para obtener el **Grado Académico de Bachiller en Turismo** y a tres (03) expedientes de los egresados, para obtener el **Grado Académico de Bachiller en Arqueología** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD en su artículo 1° *establece, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación- o su equivalente – en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **12 de marzo de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación**, mediante **Resolución Decanal N° 051-D-FCCTA-UNICA-2026**, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **18 de diciembre de 2025**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Turismo**, mediante **Resolución Decanal N° 357-D-FCCTA-UNICA-2025** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **12 de marzo de 2026**,



se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Arqueología**, mediante **Resoluciones Decanales N° 052, 053 y 054-D-FCCTA-UNICA-2026**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, mediante **Informe N° 047-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **26 de marzo de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y Grado Académico de Bachiller en Turismo y el Grado Académico de Bachiller de Arqueología** a los egresados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha 26 de marzo de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFERIR** en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**; al egresado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	MARTINEZ GUEVARA SILVANA SOFIA	20191997	051-D-FCCTA-UNICA-2026

**Artículo 2°.- CONFERIR** en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TURISMO**; al egresado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	HERRERA DIAZ ASTRID CAROL	20092338	357-D-FCCTA-UNICA-2025

**Artículo 3°.- CONFERIR** en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUEOLOGÍA**; a los egresados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	HERRERA QUISPE BRUNELA JULIET	20191253	052-D-FCCTA-UNICA-2026
2	NAVARRO AMAYA JORGE LUIS	20185576	053-D-FCCTA-UNICA-2026
3	YAURI CACERES JOSE PABLO	20191869	054-D-FCCTA-UNICA-2026



**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*D.F.*  
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
**RECTOR**



*Marc*  
Dgo. MARSHA KRISTY CRE CHOQUE  
**SECRETARIA GENERAL**